

Protesta Ciudadana

¿Qué es el sistema de Protesta Ciudadana?

La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios en su fracción XXX del artículo 4° lo define como:

Al Sistema mediante el cual se da seguimiento a peticiones y/o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas y/o falta de respuesta en solicitudes de trámites y/o servicios previstos en la normatividad aplicable.

¿Cuál es su objetivo?

Establecido en artículo 62 de la Ley para la Mejora Regulatoria, la cual dice:

Artículo 62.- El Sistema de Protesta Ciudadana tiene como objeto analizar y dar seguimiento a las peticiones e inconformidades para el cumplimiento de trámites y servicios.

De conformidad al artículo 63 de la ley señalada:

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes emitirán su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

¿En qué casos me puedo inconformar?

De conformidad al artículo 63 de la ley señalada:

XXXI. Solicitud de Protesta Ciudadana: Al escrito por el que una persona manifiesta su petición o inconformidad respecto de la presunta negativa, dilación o falta de respuesta, solicitud de requisitos no previstos en la normatividad aplicable o en el registro correspondiente, a su solicitud de trámite y/o servicio;

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del Trámite o Servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV del artículo 54 de esta Ley.

¿Cuál es el Plazo de Respuesta?

De conformidad al artículo 63 de la ley señalada:

La Protesta Ciudadana será revisada por la Comisión o las Comisiones municipales, según corresponda, quienes emitirán su opinión en un plazo de cinco días, dando contestación al ciudadano que la presentó, dará vista de la misma al Sujeto Obligado y, en su caso, al órgano competente en materia de responsabilidades.

PROTESTA CIUDADANA

Número de Control	
-------------------	--

Fecha

día	mes	año										
Nombre del Interesado o Representante Legal												
Nombre de la Dependencia												
Unidad Administrativa Responsable												
Nombre del trámite o servicio												
Identificador del trámite												
Tipo del trámite o servicio	Ciudadano	Empresarial										
Registre su RFC												
Especifique el trámite o servicio solicitado												
Que tanto afecta esta situación a su inversión?	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> </table>											
	Marque escala del 1 al 10, 1 es mínimo 10 es máximo											
Cuanto le cuesta aproximadamente esta afectación?												
Importe con letra												
Cuantos empleos resultan afectados por esta situación?												

DATOS DEL INTERESADO

Domicilio	Número exterior	Número interior
Colonia	Código Postal	
Municipio	Referencia del domicilio	
CLAVE LADA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
	CORREO ELECTRÓNICO	

ANEXOS

Identificación Oficial Vigente con Fotografía	Escrito de exposición de hechos
---	---------------------------------

Comprobante de Domicilio		Evidencia documental probatoria
Enviar esta hoja y los anexos escaneados en PDF a los siguientes correos electrónicos:		
Presidencia Municipal		
Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria		
Contraloría Municipal		

FIRMA

Estos datos están protegidos y sólo se utilizarán para fines estadísticos de manera agregada, conforme a lo dispuesto por el Artículo 8, Artículo 20, Artículo 23 Fracción IV y VI, y Artículo 52, Artículo 53 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios